

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ACCIÓN SOCIAL

#### Resolución 763/06736/12

Cód. Informático: 2012007045.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden Ministerial 81/2010 de 21 de diciembre, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social para el Personal Militar del Ministerio de Defensa y de acuerdo con los artículos 7 y 9 del RD 1287/2010 de 15 de octubre y RD 912/2002 de 6 de septiembre, así como la Orden DEF/3537/2003 de 10 de diciembre.

#### DISPONGO:

Aprobar la Convocatoria de plazas para Campamentos organizados por la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire para el periodo estival 2012 en la forma y condiciones que figuran en la presente Resolución.

Madrid, 24 de abril de 2012.—La Subsecretaria, P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre, «BOE» de 31 de diciembre), el General Jefe del Mando de Personal, Miguel Romero López.

#### ANEXO

##### Artículo 1. *Objeto de la Convocatoria.*

Esta Convocatoria tiene por objeto fomentar la convivencia entre jóvenes de distintas edades, dar a conocer el Ejército del Aire, estimular las virtudes de compañerismo y cívicas en general y desarrollar actividades deportivas, campamentales y al aire libre.

##### Artículo 2. *Financiación.*

- Presupuestos de la Dirección de Asistencia al Personal.
- Aportaciones de los acampados mediante el pago de la cuota señalada en el Artículo 4.

La Dirección de Asistencia al Personal, como órgano responsable de la gestión y administración de los Campamentos, llevará una adecuada contabilidad de los ingresos y gastos que se produzcan.

##### Artículo 3. *Peticionarios.*

3.1.- Podrá solicitar las plazas en campamentos, para sus hijos, el personal siguiente:

a) Personal militar profesional del Ejército del Aire (EA) y de los Cuerpos Comunes (CC) adscrito a su acción social que se encuentre en las situaciones administrativas contempladas en la Ley 39/2007 de 19 de noviembre de Servicio Activo, Reserva, Excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses y Suspensión de Funciones cuando no exceda de seis meses.

b) Personal Militar Retirado del E.A. y de Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del Ejército del Aire.

c) Los militares pertenecientes a los Ejércitos de Tierra, Armada y Cuerpos Comunes adscritos a su acción social en las mismas condiciones expuestas para los pertenecientes al Ejército del Aire, excepto las plazas para el campamento CLIMS, que no podrán solicitarlas (deben solicitarlas en la convocatoria del ejército respectivo).

d) Personal de la Guardia Civil en las mismas condiciones expuestas para los pertenecientes al Ejército del Aire, excepto las plazas para el campamento CLIMS, que no podrán solicitarlas.

3.2.- También podrán solicitarlos, en relación con el personal citado en el artículo 3.1:

a) Su cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, en representación del titular, en caso de imposibilidad de que éste pueda firmar la solicitud.

b) El cónyuge viudo/a o persona que mantuvo una relación de pareja de hecho, legalmente reconocida, con el titular fallecido siempre que, en ambos casos, esté percibiendo pensión de viudedad de clases pasivas causada por el titular.

c) Los representantes legales de los huérfanos.

3.3.- A estos efectos se consideran hijos, tanto los propios como los del cónyuge por naturaleza y por adopción, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

#### Artículo 4. *Campamentos, cuotas y plazas disponibles.*

CAMPAMENTO	FECHAS	PLAZAS	EDAD	CUOTA
HISPANO-MARROQUÍ	02 al 22.07.12	20 niños 20 niñas	10 a 12(*)	250 Euros.
CLIMS (ALEMANIA)	14 al 28.07.12	10 niños/as	15 a 17(**)	400 Euros.

HISPANO-MARROQUÍ.- Está ubicado en las instalaciones de la B. A. de Kenitra (Marruecos). Se realizan fundamentalmente actividades de ocio, deportivas, culturales (excursiones y visitas) y de tiempo libre.

CAMPAMENTO CLIMS.-Tendrá lugar en Kliezt (Alemania). Se realizan fundamentalmente actividades de ocio, deportivas, culturales (excursiones y visitas) y de tiempo libre.

El campamento se desarrolla en idioma inglés. Para asistir al mismo es recomendable tener amplios conocimientos de este idioma (nivel hablado alto).

(\*) Deberán tener cumplidos los 10 años el día de inicio del campamento y no haber cumplido los 13 antes de la finalización del mismo.

(\*\*) Deberán tener cumplidos los 15 años el 13-07 y no cumplir los 18 antes de finalizar el campamento.

Para completar cualquier información adicional que se desee relativa a los campamentos, se podrá recabar en la página de Intranet del EA (Dirección de Asistencia al Personal), Lotus Notes/Información DAP o en los teléfonos:

- Teléfono red pública: 91 503 2190
- Teléfonos red militar: 812 2190, 812 2125 ó RPW: 812 4336
- Número de Fax: 91 503 2192

#### Artículo 5. *Documentación.*

5.1. Para todos los campamentos, las peticiones deberán presentarse con la documentación siguiente:

- a) APÉNDICE 1. Instancia de solicitud.
- b) APÉNDICE 2. Autorización para que los datos personales sean incluidos en una base automatizada, para facilitar la gestión de plaza en los campamentos, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante petición escrita al General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire, según lo establecido en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar de los solicitantes o de la Tarjeta de Identidad para Cónyuges, Viudas y Huérfanos o documentación acreditativa de estas situaciones.
- d) Fotocopia de la página del Libro de Familia, en la que figure el participante y el progenitor titular.

5.2. Una vez efectuado el proceso de adjudicación de plazas, los solicitantes seleccionados para uno u otro campamento remitirán la documentación que se indica a continuación a la siguiente dirección:

Dirección de Asistencia al Personal (Campamentos)  
Cuartel General del Ejército del Aire  
C/ Romero Robledo, 8  
28071 MADRID

- a) Certificado médico citado en el Artículo 9.
- b) Dos fotografías tamaño carnet.
- c) Resguardo del ingreso bancario correspondiente a la cuota del campamento (en él constará el nombre del participante).  
(Cuenta Bancaria para el ingreso 0182 - 2370 - 41 - 0011501554).
- d) Teléfono de contacto de los padres durante el período del campamento.
- e) Dirección de correo electrónico si disponen de ella.

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

#### Artículo 6. *Procedimiento y Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo correspondiente que figura en el APENDICE 1; se cumplimentará en todos sus extremos y se presentará a través de su destino, en mano a la DAP o en las oficinas de correos (en este caso la documentación exigida en la convocatoria se entregará en sobre abierto, al objeto de que puedan consignar de forma clara en la primera hoja la fecha de admisión) y debiendo tener entrada dentro de los quince días naturales a partir de la fecha de publicación, a la siguiente dirección:

Dirección de Asistencia al Personal.  
Cuartel General del Ejército del Aire.  
C/ Romero Robledo, 8.  
28071- Madrid.

En caso de que no pudiera acreditarse la fecha por ningún medio, se tomará como fecha de entrada la del Registro General del Cuartel General del Aire.

Una vez cursada la documentación solicitada, se deberá enviar una copia del Apéndice 1 por FAX, dentro del plazo establecido, a la Dirección de Asistencia al Personal (812 2192 - 91 503 2192). El incumplimiento de este punto implicará la anulación de la solicitud de plaza si la documentación se recibiese fuera del plazo establecido.

La ocultación o falseamiento de datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación del campamento, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

Las solicitudes que adolezcan de algún defecto o estén incompletas, se publicarán en el «BOD» para que en el plazo de 10 días naturales se subsanen las deficiencias existentes. En caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará ésta sin más trámite.

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

La resolución de la convocatoria con la asignación de las plazas se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa», fijando la relación definitiva de beneficiarios de campamentos y los reservas.

#### Artículo 7. *Órganos competentes para resolver.*

La Dirección de Asistencia al Personal es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las plazas.

El reconocimiento del derecho corresponde al General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por el Órgano Instructor.

#### Artículo 8. *Adjudicación y notificación.*

La adjudicación de plaza de los campamentos, se realizará en primer lugar por sorteo entre los hijos del personal militar contemplado en el apartado 3.1.a). Si quedasen plazas sin cubrir, se sortearán entre los hijos del personal militar del apartado 3.1.b). Si siguiesen

existiendo plazas libres, se sortearán entre los hijos del personal militar de I apartado 3.1.c) y si todavía quedaran plazas libres, se sortearán entre los hijos del personal del apartado 3.1.d).

La relación de adjudicatarios se hará pública antes del 02-07-12 mediante Resolución del GJMAPER en el «BOD» con carácter previo, la relación provisional de plazas adjudicadas se expondrá en la página de Intranet del EA (Dirección de Asistencia al Personal) y en Lotus Notes (Información DAP). A los beneficiarios que hayan facilitado su correo electrónico se les comunicará también por esta vía su selección, así como cualquier otra información relativa a los campamentos.

Las solicitudes que no hayan obtenido plaza, automáticamente pasarán a formar parte de una lista de espera realizada conforme a los criterios y prioridades mencionados anteriormente.

#### *Artículo 9. Salud.*

Para el Campamento CLIMS (Alemania) y el Intercambio Hispano-Marroquí, será necesario un Certificado Médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, defecto físico, o cualquier otra patología que le impida efectuar las actividades propias del Campamento.

Para el Campamento CLIMS los participantes deberán llevar la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor.

#### *Artículo 10. Otras consideraciones.*

El mismo beneficiario no podrá asistir a la misma actividad del campamento Hispano-Marroquí ni al Campamento CLIMS más de una vez.

La falta de incorporación en la fecha y hora señalada supone la renuncia al Campamento, salvo casos excepcionales, así como la pérdida de la cuota aportada.

Oportunamente se comunicaría a los seleccionados cambios en las fechas de inicio o finalización de algún campamento, si los hubiere.

#### *Artículo 11. Recursos.*

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

## APENDICE 1

## SOLICITUD DE PLAZA PARA CAMPAMENTOS EA

## DATOS DEL SOLICITANTE

DNI Y LETRA	EJERCITO (1)	EMPLEO (2)	SITUACION (3)
□□□□□□□□□□-□	□	□	□□

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DESTINO ACTUAL	TELEFONO RED MILITAR	E-MAIL/DIRECC.NOTES

DOMICILIO ACTUAL	COD. POSTAL	NUMERO	PISO	BQ

LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEF. FIJO	TELÉFONO MÓVIL

## DATOS BENEFICIARIO

DNI Y LETRA	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NACIMIENTO (4)	EDAD
□□□□□□□□□□-□			

## EQUIPO DE VESTUARIO

NÚMERO DE CALZADO	TALLA ROPA	PESO (kg.)	ALTURA (cm)	PECHO (cm)	CINTURA (cm)

(SOLO EN HISPANO-MARROQUI)

## CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES QUE SOLICITA (5)

SOLICITA	CAMPAMENTO / ACTIVIDAD
	HISPANO-MARROQUI
	CLIMS (ALEMANIA)

En ....., a ..... de ..... de .....

EL SOLICITANTE

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE CAMPAMENTOS**

- (1) [1] Ejército del Aire y Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del EA.  
[2] Otros Ejércitos y G. Civil
- (2) [1] Oficiales.  
[2] Suboficiales.  
[3] Personal de Tropa.  
[4] Cónyuge viudo/Tutor legal/huérfano.
- (3) [1] Activo/Huérfano, Reserva, Excedencia por Violencia de género durante los dos primeros meses y Suspenso de Funciones cuando no exceda de seis meses.  
[2] Otras situaciones administrativas y retiro.
- (4) Poner día, mes, año.
- (5) Marque con una X el que proceda dentro del recuadro de la casilla correspondiente.

## APENDICE 2

D/D.<sup>a</sup>.....  
con D.N.I. n.º.....

-Declaro que los datos aportados en la documentación de solicitud de campamentos son ciertos y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que me sea requerida, prestando con la firma de este documento mi autorización a la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire, para el uso de estos datos, con el fin de resolver la convocatoria de estos campamentos, según lo previsto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos (\*).

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma:) EL SOLICITANTE

(\*) En cumplimiento de lo que determina la LEY 15/1999 de Protección de Datos, se le informa que para gestionar los campamentos contenidos en esta convocatoria, sus datos serán usados solo para los fines contemplados en la misma, no estando prevista su cesión a terceros distinta de la contemplada en la Ley.

Asimismo se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Mando de Personal. Dirección de Asistencia al Personal, C/ Romero Robledo, 8, 28071, Madrid.